

**FICHA RESUMEN PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA
EMPRESA ROY MINERALS COMPANY S.R.L. ÁREA OASIS
A CONVOCATORIA DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA**

Documentación remitida por la AJAM, para que el Órgano Electoral Plurinacional (O.E.P.) observe y acompañe el proceso de consulta previa:

- Plan de trabajo e inversión.
- Informe de sujetos de consulta, emitido por la AJAM.
- Resolución que da inicio al proceso de consulta previa, emitido por la AJAM.

Datos generales de la solicitud:

Nombre del operador minero:	EMPRESA ROY MINERALS COMPANY S.R.L.
Área:	Oasis
Número de cuadrículas:	3
Recurso natural a explotar:	Oro
Sujetos de consulta:	Comunidad Indígena San Juan de la Bella
Reunión/es deliberativa/s:	Departamento Santa Cruz, Provincia Ñuflo de Chávez, Municipio Concepción. 31 de mayo de 2017 en la Comunidad San Juan.
Resolución de Sala Plena:	TED Santa Cruz No. 010/2017 18 de julio de 2017

Acuerdos consensuados entre el estado, los sujetos de consulta y el operador minero (copia textual del acta de reunión, elaborado por la AJAM):

1. La Empresa Roy Minerals Company en su calidad de Actor Productivo Minero (APM) se compromete a hacerse cargo de solicitar la respectiva licencia ambiental. Así también a reforestar las áreas que hubieran sido dañadas cumpliendo con las normas medio ambientales.
2. 1.La Empresa Roy Minerals Company en su calidad de Actor Productivo Minero (APM) se compromete a dar prioridad a los comunarios en la mano de obra directa e indirecta y que cada trabajador contara con seguro industrial.
3. La Empresa Roy Minerals Company en su calidad de Actor Productivo Minero (APM) se compromete a construir una iglesia a medida que vayan realizando la actividad minera.
4. La Empresa Roy Minerals Company en su calidad de Actor Productivo Minero (APM) se compromete a contribuir en cuanto a la salud y la educación de acuerdo a sus posibilidades.
5. La Empresa Roy Minerals Company en su calidad de Actor Productivo Minero (APM) se compromete a respetar todos los derechos colectivos establecidos en la Constitución Política del Estado.

Para fines de publicación e información de la ciudadanía.